

I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Desarrollo Comunitario

1658
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR, 29 JUL 2020 de 2020.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna. Decreto de Alcaldía N° 1199/2020, de fecha 20 de Mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía 1216 de fecha 05 de Marzo de 2019, el cual aprueba cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Programa de actividades denominada **“Día del Dirigente social 2020”**



ZAPALLAR



I. **Municipalidad de Zapallar**
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, evento denominado **“Día del Dirigente Social 2020”** a realizarse el día 07 de agosto de 2020, en la Municipalidad de Zapallar, **“actividad enmarcada y ejecutada según los protocolos de seguridad e higiene debido a la contingencia de pandemia”**.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete, en aportar con la coordinación en términos operativos y logísticos (reconocimiento, videos), para el desarrollo de la presente actividad, para el 07 de agosto del 2020, en el Teatro Municipal a las 11 hrs., según indica programa adjunto en el decreto. Con esta actividad, se busca fomentar el desarrollo comunitario, considerando el valioso aporte que realizan los dirigentes de las distintas organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales, pues constituye el día del dirigente, la instancia adecuada para el reconocimiento a los vecinos, que en forma desinteresada y gratuita, son el pilar fundamental para el desarrollo de la comuna, en las distintas actividades en las cuales participan activamente junto al municipio.
- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Directora de Desarrollo comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

CEL / DIDECO / SEC / aav



Rafaela Maldonado Pinto
Administrador (a) Municipal
“Por Orden del Sr. Alcalde”